

Bogotá D.C., 3 julio de 2020

Doctora
ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

Ministra del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carrera 8 No 12B-31 Bogotá D.C

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana No. 016 - 19, para los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Ríoblanco, departamento del Tolima

Respetada señora Ministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

Vale la pena destacar que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

Además del cumplimiento de su misión Constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

Asimismo, como parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Defensoría del Pueblo enmarca su gestión en la elaboración de insumos que entre otros, permitan a la precitada comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado, en la desarticulación de las organizaciones y conductas punibles a que hace referencia el artículo 10 del Decreto Ley 154 de 2017 y en general, para dar cumplimiento a las funciones asignadas a dicha Comisión.

Adicional a ello, corresponde a la entidad proporcionar al Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 895 de 2017, los

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





informes o insumos del sistema de prevención y alerta, así como los resultados de la reacción rápida que realice el Gobierno.

Es por lo anterior, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

El art. 14 del Decreto 2124 de 2017 señala que "la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la alerta temprana la evolución o la persistencia del riesgo", y como bien lo advierte el art. 4 del precitado Decreto, el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida".

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana Estructural No. 016-19, para los municipios de Chaparral, Rioblanco, Planadas y Ataco del Sur del Departamento del Tolima, emitida el 5 de abril de 2019, sobre la base de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano.

Al respecto, vale aclarar que el escenario de riesgo de la Alerta Temprana objeto de este informe, tuvo una ampliación geográfica a los corregimientos de San Luis, Aipecito y Chapinero del municipio de Neiva, y San Luis del municipio de Aipe, Huila, la cual fue notificada a este despacho, el 3 de diciembre de 2019, cuya sesión de la CIPRAT tuvo lugar el pasado 24 de abril. Dicho esto, se señala que el presente documento corresponde a un primer informe que da cuenta del análisis de la respuesta estatal dada a las recomendaciones frente al escenario de riesgo para los municipios de Planadas, Rioblanco, Ataco, y Chaparral; y se entregará posteriormente, una vez culmine el proceso de constatación por parte del SAT de esta Defensoría, un segundo informe con la valoración y análisis de la respuesta estatal frente al escenario ampliado.

Para los efectos, la labor de seguimiento se adelanta con base en el procedimiento "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo,

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





con la valoración de la efectividad de las mismas. La valoración del desempeño institucional, les el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH. Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial). Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo. Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para el procesamiento de información se ha tenido como insumo las comunicaciones enviadas por cada una de las entidades referidas en las recomendaciones, la información suministrada en los espacios de seguimiento convocados por la CIPRAT, y la constatación en terreno con funcionarios y representantes de las comunidades. A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo sobre gestiones o acciones adelantadas en el marco de las recomendaciones y los oficios de Consumación de Riesgo expedidos por la Defensoría del Pueblo con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana 016 de 2019.

Entidad	Respuesta Institucional
Agencia de Renovación del Territorio	22 de abril de 2019
ART	
Unidad de Atención y Reparación	29 de abril de 2019
Integral para las Víctimas	20 de junio de 2019

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





	25 de junio de 2019
	22 de agosto de 2019
	5 de septiembre de 2019
	18 de septiembre de 2019
	1 de octubre de 2019
	21 de octubre de 2019
Ministerio de Defensa	3 de septiembre de 2019
Ministerio de Defensa - Ejército	8 de mayo de 2019
Nacional	4 de octubre de 2019
	2 de diciembre de 2019
Ministerio de Defensa - Policía	23 de mayo de 2019
Nacional - Departamento de Policía	15 de septiembre de 2019
del Tolima	·
Presidencia de la República -Comisión	21 de mayo de 2019
Nacional de Garantías de Seguridad.	23 de mayo de 2019
_	25 de junio de 2019
Gobernación del Tolima	13 de junio de 2019
	8 de julio de 2019
Agencia de Reincorporación y	11 de julio de 2019
Normalización - ARN	
Ministerio del Interior, Dirección de	18 de julio de 2019
Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías	
Unidad Nacional de Protección - UNP	19 de julio de 2019
	11 de septiembre de 2019
	17 de octubre de 2019
Servicio Nacional de Aprendizaje	19 de noviembre de 2019
SENA	

En complemento se toma en cuenta la *evolución de la situación de riesgo*, a partir de un análisis de la evolución de la dinámica del conflicto armado y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal y/o infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Del análisis efectuado, se concluirá si permanece o no la situación de riesgo advertida por medio de la AT No 016-19.

ANALISIS DE LA GESIÓN INTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Sesión CIPRAT: 23 de abril de 2019. Sesión de seguimiento 24 de abril de 2020

De acuerdo con el análisis de la información reportada por las entidades a quienes la Defensoría del Pueblo elaboró recomendaciones en la Alerta Temprana 016 de 2019, se puede establecer que su cumplimiento ha sido bajo, el escenario de riesgo persiste y se observa que la movilización institucional ha tenido limitaciones para prevenir de manera efectiva las situaciones de riesgo advertidas. Aunque existen avances especialmente en los

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





últimos meses en términos operacionales, ha aumentado en cierta medida la presencia institucional, se adelantan espacios periódicos de seguridad y algunas entidades han avanzado en el cumplimiento de las recomendaciones, las acciones reportadas no se encuentran impactando directamente una mitigación clara del escenario de riesgo ni se están adelantando con la articulación necesaria entre los niveles nacional y territorial para que se traduzca en medidas eficaces de prevención.

Aunque a partir de la emisión de la Alerta Temprana, se convocaron diversos espacios de coordinación tales como Consejos de Seguridad, Comité de Justicia Transicional y Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, que de acuerdo con la información recibida por iniciativa de la Gobernación del Tolima, de dichos espacios no se desprende información que permita identificar proyección de acciones, o construcción de planes específicos para hacer cara al escenario de riesgo, salvo algunas capturas, en lo referido a la presencia y fortalecimiento de actores armados ilegales, que han continuado atentando contra población civil en los municipios objetos de advertencia.

Preocupa de manera especial, la falta de información por parte de las Alcaldías Municipales durante todo el periodo de seguimiento a la Alerta, pese a que fueron oficiadas en el mes de julio de 2019, haciendo hincapié en las recomendaciones. Si bien la mayoría de éstas estuvieron dirigidas a la coordinación interinstitucional, y los personeros municipales afirmaron en todos los casos que las alcaldías desempeñaron un papel de coordinación interinstitucional y participación en espacios, si se observan las recomendaciones realizadas por la Defensoría de cara a los factores de riesgo, las respuestas aportadas no se traducen en acciones concretas que den cuenta del esfuerzo institucional local que amerita la situación de seguridad que atraviesan los municipios.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Defensoría no recibió comunicación alguna ni reporte de acciones por parte de las Alcaldías salientes. Cabe resaltar que desde la misma realización de la CIPRAT, éstas, y en especial las de los municipios de Ataco y Chaparral cuestionaron y desvirtuaron la información sobre la que estaba sustentada la Alerta Temprana, lo que es entendido como un desconocimiento del escenario de riesgo, que en observación de la Defensoría, constituye el primer obstáculo para su superación. Por su parte, las nuevas administraciones municipales, en el marco de la sesión de Seguimiento de la CIPRAT realizada el 24 de abril, manifiestan su interés en atender las situaciones definidas en la Alerta, reportan diversos espacios de coordinación interinstitucional y una permanente articulación con Fuerza Pública, pero no expresan acciones concretas respecto de las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo. No obstante, se destaca la preocupación de la administración de Rioblanco respecto de la situación de seguridad de la población en proceso de reincorporación, a quienes se viene realizando seguimiento y en algunos casos se ha acompañado su proceso de reubicación como medida de protección.

Aunque en el periodo de seguimiento a la Alerta Temprana se pudo establecer comunicación con los personeros municipales y se acordó la presentación de un informe de valoración de la respuesta estatal respecto de la situación de Derechos Humanos, solo se logró obtener dicha información para los municipios de Ataco y Rioblanco. Sin embargo, en los espacios sostenidos con estos funcionarios, se logró identificar que existe una percepción negativa

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





sobre la gestión de las entidades de orden nacional, respecto de la articulación con los territorios, la valoración del escenario de riesgo descrito, las medidas de seguridad y protección de líderes, defensores y defensoras de DDHH, excombatientes y miembros del Partido Político FARC; especialmente respecto de la diligencia en términos de medidas de protección y labores de investigación orientadas a la judicialización de los autores de los hechos victimizantes que han sido reportados en los municipios, así como la falta de celeridad en las respuestas.

Preocupa que a la fecha no se conocen medidas dirigidas a fortalecer técnica y financieramente los sistemas de Justicia en el Sur del Tolima, de forma que se aumente su capacidad de respuesta. De acuerdo con la información reportada por los personeros, los procesos judiciales están concentrados en Ibagué y en algunos casos en Chaparral donde no puede hacerse seguimiento, ni se tiene suficiente información de los avances y la acción de los funcionarios de Fiscalía en los municipios es bastante limitada. Hecho que esta Defensoría advierte como preocupante, dado que podría indicar que los procesos por hechos ocurridos en el Sur del Tolima se quedarían represados en la capital del departamento. En ese sentido, no se cuenta con información desde la emisión de la Alerta Temprana que dé cuenta del cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a esta entidad

Al respecto, la Fiscalía General de la Nación, anunció en la CIPRAT de seguimiento realizada el pasado 24 de abril, que se ha dispuesto dar mayor celeridad a casos relacionados con líderes, defensores de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación de estos municipios; sin embargo, se señala que los funcionarios que han realizado diligencias en estos municipios no han encontrado información de las víctimas, lo cual evidencia, que existiría una debilidad institucional de esta entidad que ha dificultado las investigaciones en los territorios advertidos. La disposición expresada por la Fiscalía en la Ciprat es valiosa en tanto hacia futuro se espera mayor actuación.

De acuerdo con la información allegada a la Defensoría respecto de la recomendación dirigida a los municipios con el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas, para la actualización de los Planes Departamental y municipales de Contingencia, no existía evidencia de que dichos planes hubiesen sido actualizados. Sin embargo, en la sesión de seguimiento del 24 de abril, dicha entidad manifestó que la actualización se realizó en los meses de noviembre y diciembre en los cuatro municipios, y actualmente se realiza un ciclo de capacitaciones, de manera conjunta con el Subcomité de Prevención y Protección Departamental, con el objetivo de articular dichos planes con los Planes de Desarrollo y los Planes Territoriales de Víctimas.

Aunque hay una buena percepción de la actuación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad que como ya se mencionó, ha manifestado interés en asesorar y acompañar a los municipios y el departamento en la formulación y actualización de los planes de prevención y contingencia, desde el nivel nacional en relación con la recomendación de "agilizar el trámite frente a las declaraciones de víctimas", la entidad reitera sus procedimientos regulares, enfatizando que dichas acciones se realizan teniendo en cuenta el volumen de declaraciones recibidas, y otras valoraciones hechas por la

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





subdirección de valoración y registro, por lo que no se observa voluntad de priorizar acciones frente a una situación de riesgo.

Adicionalmente, frente a los diferentes oficios de consumación del riesgo que ha remitido la Defensoría en el ejercicio de monitoreo en el marco de la Alerta, la Unidad de Víctimas remite permanentemente la misma respuesta en la que se limita a informar que se ha realizado verificación de la información. Sobre la recomendación de realizar mayor acompañamiento a los procesos de retorno y/o reubicación, en la sesión de seguimiento de la CIPRAT del 24 de abril, la entidad informa que la actualización de los planes de retorno formulados para estos municipios desde 2014, fue finalmente aprobada en los Comités de Justicia Transicional, en diciembre de 2019.

Respecto de las recomendaciones dirigidas a atender los pueblos indígenas Nasa y Pijao que viven en el sur del departamento del Tolima, en cumplimiento del Auto 004 de 2009 y del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior presenta las acciones que se han desarrollado desde 2013 para la construcción del Plan de Salvaguarda del Pueblo Pijao, el cual no ha sido formulado ni implementado hasta la fecha. De igual manera no se presentan tampoco avances en relación con la implementación del capítulo étnico del Acuerdo de Paz.

La última información recibida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior proyecta la realización de la concertación de las líneas de acción y componentes de derechos del Plan de Salvagurada en el mes de julio, y la asistencia técnica a la Gobernación y a las Alcaldías de los cuatro municipios, así como a los resguardos, cabildos y organizaciones indígenas en legislación propia y resolución de conflictos, un espacio de articulación entre las comunidades indígenas y la fuerza pública que permitan generar confianza en esta población con el fin de incrementar acciones de prevención y seguridad, en coordinación con la Gobernación del Tolima y las Alcaldías Municipales. No se conoce el resultado de estas gestiones, ni de otras dirigidas a atender los riesgos para los pueblos indígenas, toda vez que como se ha venido informado, varios han sido objeto de amenazas contra su vida.

La Agencia de Renovación del Territorio, reporta los avances de la entidad en el marco de la implementación del PDET para cada municipio. Es de resaltar que la mayoría de las acciones tienen lugar en el municipio de Planadas, que corresponden a acciones que se vienen desarrollando previamente a la emisión de la Alerta. Sin embargo, se reconoce la presencia de enlaces territoriales y el desarrollo de varias obras como las que hacen parte del programa de Obras por Impuestos que, si bien no son las contempladas en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial del Sur del Tolima, sí contribuyen a la disminución de las brechas de desigualdad entre el campo y la ciudad como está contemplado en la reforma rural integral planteada en el Acuerdo de Paz.

A respecto, cabe destacar que en la sesión de seguimiento de la CIPRAT, esta entidad reportó que se han realizado una serie de reuniones lideradas por la Consejería Presidencial para la Consolidación y la Estabilización donde se han establecido 165 compromisos por parte de las

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





entidades para responder a 135 iniciativas del PDET Sur del Tolima y que se siguen gestionando recursos para la los proyectos. A la fecha los cuatro municipios cuentan con un referente territorial, y se viene realizando un apoyo directo a los municipios para la formulación de los Planes de Desarrollo.

Con relación a otras recomendaciones realizadas en la Alerta Temprana como la dirigida a identificar y atender conflictos ambientales en el territorio, hasta la fecha no se ha recibido información de la gestión institucional.

Igualmente, no se conocen gestiones para coordinar estrategias con los municipios y el departamento por parte de la Consejería Presidencial para la Equidad del Mujer, para la prevención de riesgos que recaen sobre las mujeres en el sur del departamento del Tolima.

Lo mismo ocurre con las entidades encargadas de la prevención del riesgo por Minas Antipersonal y otras armas no convencionales. No se obtuvo información por parte del DAICMA de acciones realizadas en 2019, aun cuando se presentó un hecho de explosión de un artefacto a finales del mes de Agosto, en la Vereda la Estrella, del muncipio de Planadas, en el que resultó herido un suboficial del Ejército. Sin embargo, es de destacar que en la sesión de seguimiento de la CIPRAT del 24 de abril, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, informó que se vienen realizando operaciones de desminado, de acuerdo con la zonificación establecida, donde intervienen las mismas brigadas de desminado humanitario y HaloTrust en los municipios de Chaparral, Planadas y Ataco, mientras que en Rioblanco se encuentra suspendida la labor por situaciones de seguridad.

Valoración de la respuesta institucional respecto de la presencia y crecimiento de Grupos Armados llegales en el territorio que vienen realizando extorsiones, amenazas, homicidios selectivos y atentados, así como acciones de propaganda

Respecto de la Fuerza Pública, si bien entrega información en términos operacionales en los territorios, y la participación permanente en espacios de interlocución y seguimiento a las diversas situaciones de seguridad y acciones en respuesta a hechos de consumación del riesgo, reportados por la Defensoría del Pueblo, dichas acciones no han sido suficientes para mitigar los riesgos derivados de la presencia de los grupos armados ilegales mencionados en la Alerta, que de acuerdo a la información recabada están relacionados con los hechos que se siguen presentando en los territorios.

Desde diferentes organismos de la Fuerza Pública, entre ellos el Comando Operativo Zeus, la Sexta Brigada, Batallón de Operaciones Terrestres No. 17 del Ejército Nacional y la Policía Nacional, a lo largo del seguimiento a esta alerta, han reportado acciones dirigidas a corroborar la información de la Alerta Temprana en lo relacionado a las estructuras armadas y a aumentar el control territorial a través de diversas operaciones, y algunos resultados operacionales. Al respecto, reporta comunicación y coordinación con autoridades, cuerpos de inteligencia y Fuerza Aérea; participación en diferentes consejos de seguridad; reuniones con las administraciones municipales y aumento de la presencia militar en los diferentes

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





municipios, así como la implementación de programas dirigidos a neutralizar la posible presencia de 'Grupos Armados Organizados' y 'Grupos de Delincuencia Organizada'.

En el marco de sus reportes se observa también la participación en varias sesiones del Subcomité de Prevención, en los cuales destaca el realizado en el municipio de Planadas el 28 de julio, en el que se presentaron resultados operacionales como la captura de siete personas pertenecientes a la estructura Columna Móvil Dagoberto Ramos y algunas de las medidas adoptadas frente a los hechos reportados como consumación de los riesgos advertidos por parte de la Defensoría del Pueblo como es el caso del homicidio del Señor Elías Montes en un establecimiento comercial de la vereda La Estrella del municipio de Planadas. Sobre este hecho la Policía informa que la indagación penal se adelanta en Fiscalía 51 seccional de Chaparral y que la Unidad Básica de Investigación Criminal de este municipio está adelantando actuaciones propias de policía judicial para el esclarecimiento de los hechos. Sin embargo, llama la atención que la Gobernación remite información sobre afirmaciones hechas en el marco dicho Subcomité según las cuales el asesinato no está relacionado con la Alerta Temprana.

De otro lado, en Consejo de Seguridad realizado en Planadas el 21 de agosto, posterior al asesinato de un hombre en zona rural, en cuyo cuerpo se encontraba un letrero firmado por la autodenominada Columna Dagoberto Ramos, la Sexta Brigada expresó que efectivamente hay presencia en el municipio de disidencias de las FARC-EP, provenientes del Cauca. Sin embargo, se informa que se han realizado diferentes operaciones que han terminado en algunas capturas y que, aunque dichos grupos no pueden ser considerados como GAO, en tanto no cuenten con dicho reconocimiento por parte del Consejo Nacional de Seguridad, se continuarán desarrollando actividades operacionales en dicho municipio.

Sin embargo, hasta la fecha, y pese a las capturas reportadas a finales de julio, y las que de acuerdo a lo informado en la sesión de seguimiento de la CIPRAT del 24 de julio, se presentaron en meses posteriores contra miembros de la autodenominada "Columna Móvil Dagoberto Ramos", así como una serie de incautaciones de marihuana, este grupo no ha sido desestructurado. Frente al grupo armado no identificado, que según informaciones recabadas por la Defensoría estaría al mando del señor Germán López, se conoció muy recientemente la captura de su cabecilla, conocido también como El Renco, así como de un integrante de sus anillos de seguridad, por parte de la Policía Nacional con apoyo de la Fuerza Aérea, en la vereda Peña Rica de Planadas a finales del mes de marzo. Si bien este puede ser un importante golpe a esa estructura, aún no puede establecer cuáles pueden ser los impactos en términos de seguridad y para la población que se encuentra en riesgo, por la confrontación de los grupos armados mencionados que durante el periodo de seguimiento a esta alerta, han continuado disputándose el control de territorio y los dividendos de economías ilícitas.

Frente a los casos concretos de consumación del riesgo por las amenazas por parte de actores armados y consecuente desplazamiento forzado de líderes indígenas en los municipios de Ataco y Chaparral, el Ejército informa de labores de inteligencia para "confirmar o desvirtuar" la presencia de grupos armados en el territorio y apoyo a las investigaciones,

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





mientras que la Policía expone alguna información recabada en la Fiscalía, según la cual los procesos se adelantan en la ciudad de Ibagué.

De acuerdo con diálogos sostenidos con algunos funcionarios, persiste de parte de algunos miembros de la fuerza pública que participan en espacios interinstitucionales, la negación o desestimación de los factores de riesgo, y específicamente de aquellos asociados a actores armados, y que vienen siendo denunciados por autoridades y personas de la población. Si bien se presentan algunos resultados operacionales como las capturas e incautaciones anteriormente mencionadas, los operativos no se vienen presentando en todos los municipios donde los grupos armados vienen haciendo presencia y ejerciendo coerción y control social de la población.

Al respecto, se ha tenido conocimiento de varias zonas rurales, especialmente del municipio de Rioblanco, en las que se ha reportado presencia de actores armados, que no se encuentran protegidas por la fuerza pública. De acuerdo con la información obtenida en el proceso de seguimiento la actuación de la policía en los municipios se ha limitado a realizar acompañamientos o visitas de revista a líderes amenazados, pero sin que esto realmente se constituya en un factor de protección. Cabe resaltar que a la fecha, no se recibió ninguna comunicación por parte de la Fiscalía General de la Nación y que la información parcial con la que se cuenta ha sido remitida por la Policía Nacional.

Valoración de la respuesta institucional frente al riesgo para líderes sociales, excombatientes de las FARC EP, y miembros del partido político FARC.

Uno de los riesgos enfatizados en la Alerta Temprana lo constituye la amenaza contra la vida y la seguridad de la población en proceso de reincorporación, así como de los miembros del partido político FARC y sus simpatizantes. En este sentido la respuesta obtenida por parte de las entidades competentes es bastante precaria y casi siempre asociada a los oficios de consumación del riesgo, emitidos por la Defensoría del Pueblo.

Sobre las recomendaciones dirigidas a la agilización de los proyectos productivos de excombatientes y de todas las medidas para la reincorporación económica y social de esta población, no se obtuvo información por parte del Consejo Nacional de Reincorporación, ni de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. Solo la Agencia de Reincorporación y Normalización reportó los avances en los procesos para 208 personas asentadas en la Vereda El Oso del municipio de Planadas, y durante la reciente sesión de seguimiento de la CIPRAT, la articulación de toda la oferta institucional para esta población en este mismo municipio a través del Consejo Territorial de Reincorporación.

No obstante, existe un vacío de información sobre las medidas dirigidas a población ex combatiente que se encuentra dispersa o agrupada bajo otras modalidades en los demás municipios objeto de la Alerta y que como se evidenciará en este informe, continúa en una situación de amenaza y riesgo en todos los municipios. De acuerdo con la Agencia de Reincorporación y Normalización, de los 271 excombatientes que se encuentran en esta

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





zona, solo 112 permanecen en el antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación.

Posterior a la emisión de la Alerta, la Comisión Nacional de Garantías de seguridad informó que en el segundo semestre de 2019 se realizaría una sesión descentralizada en el municipio de Planadas puesto que estos municipios no habían sido priorizados en la vigencia; aunque esta información no fue allegada a la Defensoría del Pueblo, en la sesión de seguimiento de la CIPRAT a esta Alerta, se conoció que dicha sesión se realizó a finales del 2019 y que en ella se escuchó a la comunidad. Sin embargo, no se tiene información de los resultados de esta sesión y cómo se traducen estos en acciones de prevención de los riesgos que recaen sobre la población en proceso de reincoporación.

Aunque se valora positivamente el llamado que se hace desde la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral para el Ejercicio de la Política, a las diferentes entidades a reportar las acciones adelantadas para garantizar los derechos de la población en proceso de reincorporación, dichas entidades no han reportado medidas en el marco de las recomendaciones para atender a esta población de manera que se garantice su seguridad, bajo un enfoque preventivo; sino que casi siempre se trata de actuaciones posteriores a la ocurrencia y puesta en conocimiento de los hechos, tanto en el caso de excombatientes de las FARC EP, como de líderes sociales y otras personas de la población civil.

De acuerdo con la información allegada a la Defensoría, la situación de los líderes sociales, excombatientes de las FARC EP y miembros del partido político FARC ha tenido seguimiento por parte de entidades como la ARN en el tema de reincorporación. De la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas en materia de verificación y solicitud a las autoridades para la convocatoria a comité de justicia transicional, consejos de seguridad, Subcomité de Prevención y Protección, activación del Plan de Contingencia y toma de declaraciones por parte de la Personería.

De parte de la UNP el seguimiento se ha dado en materia de recolección de información y análisis de riesgo por parte de la Subdirección Especializada, dependencia que según la entidad está desfinanciada y no cuenta con personal, por lo cual los tiempos para los trámites se ven fuertemente afectados. Sin embargo, sobre la verificación de las situaciones de riesgo expuestas en la Alerta Temprana, la UNP presenta una relación de grupos o comunidades sobre las cuales existe algún proceso en materia de protección, pero en la mayoría de las comunicaciones informa que se encuentra recabando información por parte de las instituciones para individualizar los casos.

Para el caso de las comunidades del corregimiento de La Herrera y de la comunidad indígena ubicada en Iquira-Huila, según la UNP la información suministrada en la Alerta es insuficiente para individualizar el caso; mientras que para la organización ASTRACATOL no se registran medidas colectivas pero varios de sus miembros tienen medidas individuales. También presenta información sobre casos individualizados que se encuentran en la Alerta Temprana y el estado del trámite en que se encuentran en la UNP. Se citan los casos de homicidios frente a los cuales, la información reportada es que no se evidencia solicitud de protección ante la UNP. Solamente en el caso del excombatiente Oneider González existe información

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





de la existencia de un oficio de la UNP frente a este caso. Se informa que no hay casos valorados por CERREM entre 2018 y 2019, finalmente informan que tampoco se evidencia registro de trámites de emergencia para los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

Finalmente la Fuerza Pública, y específicamente el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Zeus en lo que respecta a los riesgos de seguridad de líderes y lideresas comunales, miembros de asociaciones campesinas, líderes y militantes del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC y ex combatientes de las FARC- EP vinculados al ETCR Marquetalia Cuna de la Resistencia, presenta actividades de coordinación con las diferentes unidades operativas, así como oficios para poner en conocimiento a otras dependencias y entidades como la Fiscalía, solicitud de información, reuniones con autoridades civiles, así como con la Misión de Verificación de la ONU y el Ministerio Público; labores de inteligencia, operaciones de control territorial algunas coordinadas con la Policía Nacional; reuniones mensuales de trabajo; seguimiento a la estrategia carpa azul y seguridad del ETCR.

Dichas acciones de seguimiento y coordinación interinstitucional, aunque importantes, no se constituyen como factores de prevención de las vulneraciones a los derechos de estos grupos poblacionales en riesgo y no responden de manera proporcional a las amenazas que fueron advertidas en la Alerta Temprana y que lamentablemente se siguen consumando en los territorios.

Valoración de la respuesta institucional frente al riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ por parte de los grupos armados.

Frente a este tema, se valora positivamente que por parte de la Gobernación, se ha evidenciado interés de articulación con las autoridades locales y a través de la Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de NNA, que cuenta con participación de entidades de orden nacional, entre ellas la CIPRUNNA, han elaborado un diagnóstico de los riesgos para los NNA en el departamento identificando aquellos asociados al conflicto armado especialmente en municipios como Planadas y Rioblanco, y se han proferido recomendaciones a las autoridades departamentales y municipales así como a diferentes instituciones, incluidas el ICBF, la Fiscalía y la Fuerza Pública para abordar la prevención de estas problemáticas.

La Defensoría del Pueblo recabó información de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, quien ejerce la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, con la que se ha podido establecer que durante 2019 se priorizaron en la atención, entre otros, los municipios advertidos en esta alerta. En razón de su acompañamiento se fortaleció la mencionada Mesa Departamental de Prevención y se fortalecieron los Planes de Acción de los Sub Comités de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición en el tema específico de reclutamiento y explotación sexual, y se brindó capacitación a los funcionarios. Preocupa que para el 2020, no obstante los resultados del diagnóstico de riesgo para estas poblaciones por su relación con el conflicto armado, el departamento del Tolima no fue priorizado por parte de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





Sin embargo, al igual que en apartados anteriores, no se cuenta con información de gestiones realizadas por las administraciones municipales respecto de dichas recomendaciones, ni de cumplimiento de lo sugerido en la Aleta Temprana 016-19 en lo concerniente a acciones para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Es de resaltar que dichos municipios cuentan desde 2017 con un comité de reacción inmediata para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos al margen de la ley o grupos delictivos organizados, que tiene como función principal implementar la ruta de prevención, pero no se conocen los avances en este proceso. Tampoco se cuenta con información por parte del ICBF ni del SENA que permita conocer sus gestiones en esta materia, ni que evidencie coordinación interinstitucional ni resultados específicos.

EVOLUCIÓN DEL RIESGO

Lo descrito en la Alerta Temprana 016 - 19 advierte riesgos de graves violaciones a los Derechos Humanos para la población civil que habita en los municipios de: Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco, frente a los cuales la Defensoría del Pueblo consideró necesaria la urgente actuación para prevenir la posibilidad de desplazamientos forzados de la población civil, el incremento de atentados contra la vida e integridad de líderes sociales, excombatientes y militantes del partido político FARC; así como el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; extorsiones, y la utilización de armas no convencionales con consecuencias no controlables.

Así mismo, en la Alerta Temprana 016-19 se señaló que el escenario de riesgo para los municipios del sur del Tolima, respondía al menos, a dos situaciones definidas:

- a. Crecimiento de grupos armados ilegales que presuntamente son disidencia al proceso de paz realizado entre las FARC-EP y el Gobierno nacional.
- b. Estructuras armadas sin identificar que estarían intentando controlar territorios a través de la extorsión e intimidación de población civil.

Tanto el análisis de lo señalado anteriormente, como lo documentado mediante la labor de monitoreo llevada a cabo por el Sistema de Alertas Tempranas SAT, después de la emisión de la AT 016-19, permiten afirmar que se continúan presentando casos de amenazas e intimidaciones a los sujetos sociales previamente mencionados por la Alerta Temprana, por parte de los grupos armados que estarían tomando el control de los territorios antiguamente controlados por la desmovilizada guerrilla de las FARC-EP., como la 'Columna Dagoberto Ramos' declarada en disidencia, proveniente del norte del Cauca; así como por parte de otro grupo armado aún sin identificar hasta el momento. Vale señalar, que no se descartan posibles confrontaciones que por tal motivo puedan surgir entre dichas estructuras armadas ilegales, con graves afectaciones para la población civil.

En el monitoreo realizado se sigue evidenciando el interés, identificado en la AT 016-19, por el control en el territorio advertido, que resulta estratégico para estos grupos, dado que los cuatro municipios: Ataco, Planadas, Chaparral y Rio Blanco tienen como eje el cañón de Las

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





Hermosas, que hace parte del corredor de la Cordillera Central, conformado por los páramos de Barragán, Chili, Yerbabuena, Miraflores y Meridiano, una zona que les permite a estas estructuras la movilización entre el Pacífico, los departamentos de Cauca y Nariño y el centro del país.

Vale recordar, que la Cordillera Central, se convierte en un eje estratégico utilizado por las estructuras de disidencia de las FARC-EP para su proceso de crecimiento, el cual vendría avanzando desde el sur hacia el norte, como lo muestra la presencia de grupos armados de disidencia en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Huila, lo cual ha sido documentado por la Defensoria del Pueblo, a través de anteriores documentos de advertencia¹.

Las caracteristicas geográficas de la Cordillera Central, les proporcionaría zonas de repliegue y de libre movilidad de sus tropas hacia otras zonas del país, y de cualquier elemento ilegal como armas, prendas privativas de uso militar, insumos para la transformación de estupefacientes, y terrenos aptos para cultivos de uso ilícito como coca y amapola. Estos factores se suman a la precaria presencia del estado en estos territorios, que incrementa de manera sustancial los riesgos de violaciones de derechos humanos para la población que habita en estos territorios, incluyendo a lideres/as y personas defensoras de DDHH; los cuales fueron advertidos en la Alerta Temprana 016 de 2019; y se han consumado, lo cual demuestra claramente la continuidad del riesgo descrito.

A continuación se citan algunos hechos puntuales que evidencian dicha evolución:

- Amenazas e intimidaciones a miembros del cabildo indígena Amoya La Virginia en el Municipio de Chaparral, ocurridas el 20 de Julio de 2019 en el sector conocido como El Salado, comunicado a la CIPRAT mediante oficio No. 0877 del 31 de julio 2019.
- Homicidio en contra del ciudadano Elias Montes Gómez, ocurrido en la vereda La Estrella del Municipio de Planadas. Se presume que este hecho estaría vinculado al escenario de riesgo advertido y que al parecer responde a la confrontación entre estructuras armadas en el territorio, pues se dice que esta persona estaría presuntamente vinculada con la estructura bajo el mando de 'Germán López' o con la 'Columna Móvil Dagoberto Ramos', hecho comunicado a la CIPRAT, mediante oficio N° 4040-0494-19 del 11 de septiembre de 2019.
- Herida a soldado del Ejército Nacional como consecuencia de artefacto explosivo ocurrido en la vereda La Estrella del Municipio de Planadas, ocurrido el 30 de agosto de 2019, hecho comunicado a la CIPRAT mediante oficio N° 40401-1001-19, del 3 de septiembre de 2019.
- Homicidio de Jharol Fernando Rojas Camacho, ocurrido en los límites de Puerto Tolima y la vereda Pilares de Palermo, en el municipio de Planadas, señalado de utilizar el nombre

BUREAU VERITAS Certification

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814

¹ Alerta Temprana No. 035-18 y AT-035-18 y 067-18



de la 'Columna Móvil Dagoberto Ramos', para beneficio propio, hecho comunicado mediante oficio No. 4040-0118-19, del 11 de septiembre de 2019 N° 4040-1018- 19

- Amenazas en contra de candidata de la Coalición "Con las bases construimos territorio. Ataco te necesita" ocurrido en el marco de la contienda electoral de 2019, y que fue comunicado en oficio de consumación No. 4040-1234-19.
- Distribución de panfletos de las FARC-EP desde el corregimiento de Gaitania hasta la cabecera municipal de Planadas a principios del mes de febrero de 2020, en los que manifiestan su presencia en el territorio, profieren amenazas a la población socialmente estigmatizada, imponen límites a la movilidad de la población civil, y anuncian la apertura de dialogo con otros grupos armados que pueden estar haciendo presencia en el territorio para "sentar posiciones y no causar confrontaciones".
- Desplazamiento de una persona en proceso de reincorporación aproximadamente en el mes de febrero de 2020 debido a las amenazas; de tales hechos tuvo conocimiento la personería municipal de Planadas donde se le activó ruta de protección para su salida del municipio.
- Aparición de un panfleto amenazante firmado por las Águilas Negras el día lunes 27 de febrero de 2020, en el corregimiento de Bilbao Municipio de Planadas, dirigido a población socialmente estigmatizada, en el que se mencionan los nombres de al menos cien personas del municipio; dos de las cuales fueron asesinadas, se trata de José Javier Guarnizo en hecho ocurrido en febrero de 2020 y José Daniel Pérez ocurrido el 5 de marzo de 2020, los dos sucedieron en el casco urbano de Planadas (Tolima).
- Reclutamiento forzado, de un joven que fue raptado en la ciudad de Cali y posteriormente llevado al municipio de Planadas el 17 de febrero de 2020, quien logró escapar. La labor de monitoreo realizada por la Defensoría del Pueblo permitió identificar que los presuntos captores pertenecerían a la 'Columna Móvil Dagoberto Ramos', quienes tendrían interés por el reconocimiento de este territorio y su control poblacional, presuntamente mediante la extorsión a comerciantes, e identificación de jóvenes que puedan ser utilizados en sus filas; ya sea porque hayan prestado servicio militar o tengan algún entrenamiento de esta naturaleza, debido a su relación con la extinta guerrilla de las FARC.
- Incremento de extorsiones y cobros de vacunas a los comerciantes, ejecutadas por personas que se estarían identificando como integrantes de las disidentes de las FARC. Hecho que se se ha identificado hacia finales del mes de febrero, y ha sido referido por la personería de Planadas (Tolima).
- Instalación de un artefacto explosivo, el día 3 de marzo de 2020 frente al local comercial denominado "Distribuidora Angui" del municipio de Planadas, en el barrio Avenida Calle del Café. Dicho artefacto fue desactivado y controlado por parte de las Fuerzas Militares. Según las fuentes comunitarias, los testimonios y mensajes intimidantes que fueron dejados vía Whatsapp, en los telefonos de las víctimas, permiten identificar una retaliación al no pago

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





de una vacuna que obligó a la dueña del establecimiento comercial a desplazarse al departamento del Huila.

- Asesinato del señor Carlos Alberto Castaño en la vereda el Berlín del Municipio de Ataco, el dia 3 de abril de 2020, excombatiente en proceso de reincorporación, perpetrado presuntamente por cinco hombres armados, no identificados.
- Desplazamiento de los señores Eucario Hernández Malambo, Benjamín Gutiérrez Chavala y Darwin Andrés Vargas, excombatientes en proceso de reincorporación, residentes en el ETCR "Marquetalia, Cuna de la Resistencia", como efecto del asesinato anteriormente mencionado.
- Desplazamiento del líder Raúl Lozano hacia el municipio de Ataco, debido a las constantes amenazas que venía recibiendo y al asesinato ocurrido en la vereda El Berlín.
- Amenazas contra los señores Dario Criollo Tacuma, Salomón Polanco, Daviel Antonio, Daniel Antonio Oyola, Faiber Trujillo, Carlos Andrés Charry y Hugo Perdomo, integrantes del ETCR "Marquetalia Cuna de la Resistencia", por hombres armados, en hechos ocurridos en en retén ilegal establecido a 5 minutos del ETCR.
- Desplazamiento del señor Hugo Perdomo Ruíz, excombatiente en proceso de reincorporación debidamente acreditado y líder del partido político FARC, quien debido a las amenazas recibidas, decidió salir desplazado del ETCR de Gaitania hacia el ETCR del Municipio de Icononzo, y ubicarse posteriormente en Ibagué.

En consecuencia, los hechos anteriormente descritos, la situación de riesgo para las comunidades y los corregimientos de San Luis, Aipecito y Chapinero del municipio de Neiva y Santa Rita del municipio de Aipe, Huila (que dio lugar el pasado 9 de diciembre de 2019, a la ampliación geográfica de la alerta objeto del presente informe), y las dos capturas en lo que va corrido de este año, del Frente Ismael Ruiz², las cuales dan cuenta de la presencia de la "Columna Dagoberto Ramos", en el territorio, siguen evidenciando factores de riesgo para la población que habita los territorios advertidos.

La ocurrencia de lo descrito, hace que la Defensoría del Pueblo, exprese su preocupación por el riesgo latente que experimentan los pobladores de estos territorios, dado que las dinámicas contenidas en este apartado, así como los hechos señalados, posteriores a la emisión de la alerta, dan cuenta del incremento de la vulnerabilidad de las comunidades,

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814



² El 13 de abril de 2020 en el municipio de Planadas, fueron capturado alias "Joel" segundo cabecilla y alias "El Duende" al parecer tercer cabecilla del autodenominado "Frente Ismael Ruíz", los dos detenidos son procedentes de los departamentos del Cauca y Guaviare. El 25 de abril en la vereda Peña Rica del municipio de Planadas, fueron capturados José Germán López Llanos, alias "El Renco" o "Aldemar", presunto líder del Frente Ismael Ruiz en el sur del departamento del Tolima, con "El Renco" y Nelson Daniel Rodríguez Vargas, alias "Demetrio" su guardaespaldas y hombre de confianza.



lideres/as sociales y organizaciones; así como para la población de excombatientes de las FARC- EP, en proceso de reincorporación, militantes y simpatizantes del partido político FARC. Cabe mencionar, que desde la emisión de la AT 016-19, sobre este grupo poblacional se han presentado graves situaciones que dan cuenta de los riesgos específicos que afrontan; los cuales han sido puestos en conocimiento de su despacho. En lo que va del año 2020, 11 personas han sido amenazadas, algunas de las cuales han optado por el desplazamiento para salvaguardar sus vidas, situación que pone en evidencia la falta de garantías gubernamentales para la implementación del Acuerdo de Paz.

Así mismo, en labores de monitoreo a los cuatro municipios del sur del Tolima, se ha tenido conocimiento de panfletos que circulaban en los territorios advertidos y comunicados en la página web de las disidencias de las FARC - EP. Tal es el caso, del comunicado realizado por el Frente "Comandante Alfonso Cano de la Segunda Marquetalia", en el que saludan a los habitantes del territorio del sur del Tolima, especialmente a los campesinos y las campesinas de Marquetalia, Gaitania, Planadas, Rio Blanco, Chaparral, Ataco y San Luis, resaltando que "están de regreso por la falta de cumplimiento al acuerdo de Paz de la Habana, para trabajar en el futuro de paz y justicia social que tanto se ha esperado, y que son la continuidad de la segunda Marquetalia de mayo de 1964 que seguirá luchando por una nueva Colombia".

De otra parte, la amenaza a 14 jóvenes y el intento de reclutamiento forzado a una niña, en la Vereda El Corazón, (Planadas), ocurridos en abril de este año, ponen en evidencia el inminente riesgo de reclutamiento forzado que recae sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En este sentido, un aspecto que persiste, e incrementa su vulnerabilidad, es el consumo de sustancias psicoactivas que se viene evidenciando en Bilbao, corregimiento de Planadas; factor que se suma a la baja calidad de la educación media y superior en estos municipios.

Del mismo modo, se hace manifiesto el incremento de los riesgos para la población civil, como efecto de la ejecución de acciones para generar terror, extorsiones a comerciantes de la zona, panfletos amenazantes hacia la población general, líderes/as, y personas socialmente estigmatizadas, destinadas a desestructurar el tejido social, y obtener el control social y territorial por parte de estos actores. Al respecto, se sigue teniendo conocimiento de la expresión del escenario de riesgo materializado en amenazas a líderes ambientalistas, por parte de estructuras armadas presentes en el territorio, para evitar el avance de los procesos de restitución de tierras.

Además, se identifica un riesgo persistente entre las comunidades indígenas. Al respecto, el pueblo Nasa viene expresando su preocupación por la afectación de la explotación minera en sus territorios; la comunidad Amoyá- La Virginia, asentada en el Cañón de Las Hermosas, manifiesta recibir amenazas asociadas a la solicitud de la Consulta Previa, al igual que el Pueblo Pijao, que ha recibido panfletos por las autodenominadas "Aguilas Negras" - Bloque Capital" y denuncian la ausencia de medidas institucionales de protección colectiva; de igual forma, el Cabildo Indígena quien solicitó a la "Columna Dagoberto Ramos", salir de sus territorios, ha recibido amenazas por parte de este actor armado.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





Frente a la situación referida, sigue siendo evidente la necesidad del fortalecimiento de la acción judicial, e investigativa en casos como: extorsión, amenazas y homicidios referidos en este apartado e inclusive, la investigación de dos fosas comunes en Planadas, hecho denunciado por la Personería en sesión de Comité de Garantías de Seguridad, (Planadas, 27 de septiembre de 2019). Todas ellas, que representan situaciones que ameritan la presencia cercana de la Fiscalía en estos municipios; así como la existencia de Casas de Justicia que faciliten el acceso a estos servicios por parte de la comunidad, que en la actualidad debe trasladarse hasta Chaparral o Ibagué para interponer sus denuncias.

CONCLUSIONES

Por lo antedicho, la Defensoría del Pueblo considera que el riesgo para la población civil de los municipios de Planadas, Ataco, Chaparral y Rio Blanco (Tolima) **PERSISTE** y sigue siendo **ALTO**. Así mismo, con base en la información aportada hasta el momento por las diferentes entidades, se da cuenta de un **CUMPLIMIENTO MEDIO** frente a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 016-19, valoración que puede cambiar de acuerdo con los impactos que puedan tener las últimas medidas adoptadas, los resultados operacionales y las acciones anunciadas por parte de las entidades.

Es deber de la Defensoría del Pueblo insistir -como lo ha hecho el Consejo de Estado- en que "no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, y que al amparo de este deber se desprenden otros específicos tales como los deberes de prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las violaciones"³.

Al mismo tiempo, resulta necesario recalcar que "corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la/as persona/s objeto de amenazas y hostigamientos requiere/en de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles. La valoración sobre si una persona requiere medidas de protección y cuáles son las medidas adecuadas es una obligación que corresponde al Estado y no puede restringirse a que la propia víctima lo solicite a "las autoridades competentes", ni que conozca con exactitud cuál es la autoridad en mejor capacidad de atender su situación, ya que corresponde al Estado establecer medidas de coordinación entre sus entidades y funcionarios para tal fin."

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes para que en consonancia con los deberes constitucionales y legales

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814



³ Sentencia 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

⁴ Sentencia 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa



de las entidades competentes de la atención del escenario de riesgo advertido, se active la gestión institucional requerida con enfoque diferencial, que permita el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo de los municipios de Ataco, Chaparral, Rio Blanco y Planadas (Tolima) y, en caso de que se falte a éstas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe, al fortalecimiento de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil, advirtiendo que en atención a la evolución del riesgo identificado, la Defensoría del Pueblo mantiene la advertencia sobre el riesgo al que se encuentran expuestas las comunidades de los municipios de Planadas, Ataco Chaparral y Rio Blanco (Tolima), y se permite reiterar las recomendaciones realizadas en la Alerta Temprana 016-19 de 2018, además de las siguientes:

- 1. Al Ministerio del Interior, a la Gobernación departamental de Tolima, a las Alcaldías municipales de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco y a las entidades relacionadas dentro de la Alerta Temprana 016-2019, remitir a la Defensoría del Pueblo en el término de un (1) mes siguiente al recibo de la presente comunicación, un documento que contenga la relación de medidas que se implementarán de manera focalizada, coordinada y con enfoque diferencial entre las autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para conjurar los riesgos y amenazas en los territorios objeto de la Alerta Temprana; así mismo, indicar los programas y proyectos que se contemplan para ser incluidos en los Planes de Desarrollo municipales y Departamental, orientados a la prevención de las vulneraciones referidas. Este documento deberá responder a las estrategias definidas en el marco de la Instancia territorial para la reacción rápida o la que haga sus veces, así como en el marco de las acciones promovidas desde la CIPRAT, en consonancia con las funciones atribuidas a estas instancias, en el marco del Decreto 2124 de 2017.
- 2. A la Unidad Nacional de Protección, activar mecanismos expeditos de coordinación con las Alcaldías y personerías municipales de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco, para la identificación eficaz de riesgos y para ofrecer a las personas o colectivos en riesgo, información oportuna sobre las medidas de protección disponibles y los procedimientos para acceder a las mismas. Se reitera la necesidad de que las medidas que se adopten, tengan plena observancia de los enfoques diferenciales de ciclo vital, cultura (etnia) y de género.
- 3. Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación Departamental de Tolima, y a las Alcaldías municipales de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco, diseñar un plan de acción con plazos y productos concretos, que se oriente a fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública en los municipios advertidos, de manera que los patrullajes en áreas rurales puedan ser constantes, inclusive en horas de la noche.
- 4. A la Gobernación departamental de Tolima, generar un espacio de diálogo específico entre las autoridades de policía, a las autoridades tradicionales de los cabildos

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





indígenas Nasa y Pijao las autoridades de la jurisdicción especial indígena, el CTI, la Fiscalía General de la Nación y los organismos con funciones de Policía judicial, el Ejército Nacional y las alcaldías municipales de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco, con el fin de garantizar su protección y acceso a la justicia frente a los hechos de violencia que se han presentado contra miembros de sus comunidades, y que cuente con el acompañamiento permanente de las Personerías municipales de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco.

- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, priorizar el acompañamiento en estos municipios y coordinar la implementación de rutas y estrategias con enfoques diferenciales, para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco (Tolima). Se solicita presentar un balance de las acciones adelantadas, en un plazo no superior a tres meses.
- 6. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, la Gobernación del Tolima, y las Alcaldías de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco, promover el desarrollo de jornadas y estrategias para incentivar el reporte y denuncia sobre el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, garantizando mecanismos e instrumentos de acceso a la justicia, en el marco de Mesa Departamental de Prevención y de los los Planes de Acción de los Sub Comités de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición que vienen siendo fortalecidas en el tema específico de reclutamiento y explotación sexual.
- 7. Al Cuerpo Élite de la Policía Nacional, a la Unidad de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales de la Fiscalía General de la Nación y a la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, informar en el término de un (1) mes a la Defensoría del Pueblo, las acciones que han adelantado para garantizar los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación que se encuentran ubicadas en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco (Tolima).
- 8. A la Fiscalía General de la Nación informar en término de tres (3) meses sobre los avances realizados para esclarecer los hechos reportados en la AT, en los oficios de consumación de riesgos remitidos durante el periodo de seguimiento a esta Alerta y en el presente informe de seguimiento Riesgo frente a las investigaciones sobre los grupos armados mencionados en la Alerta Temprana 016-19.
- 9. A las Personerías municipales de Ataco, Chaparral, Planadas y Rio Blanco, fortalecer las acciones de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los habitantes del territorio urbano y rural de los municipios. Presentar un informe sobre la evolución de la situación de Derechos Humanos a la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de un (1) mes.





10. A la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Tolima, vigilar las acciones de las diferentes entidades competentes en el cumplimiento de sus funciones, en términos de la prevención y/o mitigación de los riesgos para la población civil y específicamente para líderes sociales y defensores de derechos humanos, de acuerdo a lo previsto en la presente Alerta Temprana, y en observancia de lo establecido en la Directiva 002 de 2017 "Lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, y lideresas y líderes políticos y sociales y sus organizaciones, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera."

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Proyectó: Andrea Lucía Rodríguez - Profesional de Seguimiento Revisó: Luz Adriana Becerra Castro; Fernando Gaitán Peña - PEG19 Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814

